

## INFORME ANALISIS A ACLARACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

### SNS-MC-6-2026

OBJETO: Contratar la prestación integral del servicio de seguimiento, control y vigilancia judicial y extrajudicial de los procesos en los cuales la Superintendencia Nacional de Salud sea parte, tenga interés directo o indirecto, o deba ejercer funciones de defensa judicial.

Con el propósito de determinar si los precios ofertados en el presente proceso podrían ser artificialmente bajos, la Entidad aplico el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En el marco del proceso de contratación SNS-MC-6-2026, identificando que las ofertas presentadas por LUPA JURIDICA; ENLACES JUDICIALES S.A.S; LITIGAR PUNTO COM; GRUPO DAKIRA SAS. se encuentran por debajo del resultado de la comparación relativa, utilizada para establecer el valor mínimo aceptable:

De conformidad con la Guía para la identificación de precios artificialmente bajos emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal se solicitan aclaraciones teniendo en cuenta: *En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas así:*

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

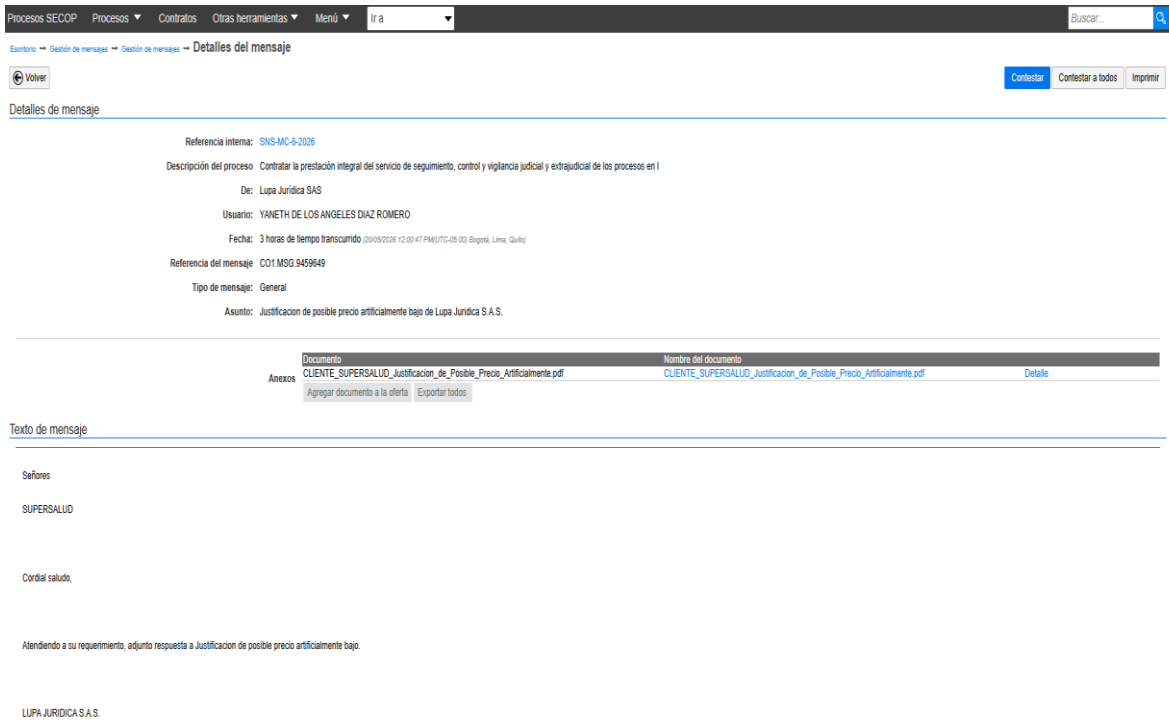
**Vo**=es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

**P**= es el precio estimado por la entidad estatal

**O**= es el precio ofrecido por el proponente

**La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.**

## 1. Subsanación Oferta Distribuciones LUPA JURIDICA:



Procesos SECOOP | Procesos | Contratos | Otras herramientas | Menú | Ir a | Buscar...

Exotono > Gestión de mensajes > Gestión de mensajes - Detalles del mensaje

[Volver](#) [Contestar](#) [Contestar a todos](#) [Imprimir](#)

Detalles de mensaje

Referencia interna: SNS-MC-6-2026

Descripción del proceso: Contratar la prestación integral del servicio de seguimiento, control y vigilancia judicial y extrajudicial de los procesos en l

De: Lupa Jurídica SAS

Usuario: YANETH DE LOS ANGELES DIAZ ROMERO

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (2019/05/20/28 12:00:47 PMA/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9459649

Tipo de mensaje: General

Asunto: Justificación de posible precio artificialmente bajo de Lupa Jurídica S.A.S.

Documento	Nombre del documento
CLIENTE_SUPERSALUD_Justificacion_de_Posible_Precio_Artificialmente.pdf	CLIENTE_SUPERSALUD_Justificacion_de_Posible_Precio_Artificialmente.pdf

[Agregar documento a la oferta](#) [Exportar todos](#)

Texto de mensaje

Señores

SUPERSALUD

Cordial saludo,

Atendiendo a su requerimiento, adjunto respuesta a Justificación de posible precio artificialmente bajo.

LUPA JURIDICA S.A.S.

Se recibe la aclaración de precios remitida por la empresa por plataforma con Numero de mensaje CO1.MSG.9459649

En la cual se aporta el archivo en el cual se incluye la desagregación de precios solicitada



Bogotá D.C., mayo 20 de 2026

Señores  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Justificación de posible precio artificialmente bajo – Proceso de Mínima Cuantía No. SNS-MC-6-2026

Respetados señores:

En atención al requerimiento efectuado por la Superintendencia Nacional de Salud dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SNS-MC-6-2026 de 2026, cuyo objeto consiste en “*Contratar la prestación integral del servicio de seguimiento, control y vigilancia judicial y extrajudicial de los procesos en los cuales la Superintendencia Nacional de Salud sea parte, tenga interés directo o indirecto, o deba ejercer funciones de defensa judicial.*”, nos permitimos exponer las razones técnicas, financieras y operativas que demuestran que la oferta presentada por LUPA JURÍDICA S.A.S. no se encuentra incurso en un precio artificialmente bajo.

Sobre los documentos aportados se procede a adelantar el análisis, atendiendo los parámetros de la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.  
**Verificación:** De acuerdo a la desagregación y los valores del sobre, la oferta se encuentra completa.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.  
**Verificación:** De acuerdo a la desagregación y los valores del sobre, no se evidencia en la oferta errores aritméticos.

Página 3 de 5

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

[www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)

DIFT17

- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal  
**Verificación:** De acuerdo a la desagregación y los valores del sobre, las unidades de medida son las solicitadas por la entidad.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.  
**Verificación:** El proponente en su justificación manifiesta expresamente: *“En cuanto a la estructura del valor ofertado este cubre integralmente los costos, directos, indirectos, administrativos y operacionales, así como los impuestos, imprevistos y un margen de utilidad razonable , garantizando la sostenibilidad financiera del contrato y la adecuada ejecución del mismo ”*

Que atendiendo a las indicaciones de la Guía y ante no encontrarse incursa la propuesta en algunas de las causales de rechazo citadas anteriormente; se procede a realizar un análisis de sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas frente a los elementos que pueden influir en el valor de una oferta indicadas en la Guía en su numeral 4.2, tales como: i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados. En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance.

La oferta presentada de acuerdo al análisis del proponente se encuentra competitiva en el mercado y en relación a los precios ofertados en este proceso, esta situación la justifica el proponente, sustentando esencialmente tres grandes variables que le permiten sostener los precios unitario incluso con un margen de utilidad tal y como se observa en la desagregación de precios: “a) economías de escala derivadas de una operación consolidada b) asignación eficiente de recursos humanos y tecnológicos c) experiencia precia con entidades de naturaleza y volumen similares“

En este mismo sentido el documento indica de manera detallada las ventajas comerciales con las que cuenta el proveedor (extractos del documento parafraseado por confidencialidad del mismo SIC) para *“modelo de gestión integral de información judicial a escala nacional” “ la oferta presenta no responde a una estrategia de subvaloración sino a un modelo empresarial basado en eficiencia operativa capacidad instalada tecnología, optimización de recursos y experiencia acumulada.... se trata de una propuesta técnica y financieramente solida .... que garantiza en cumplimiento integral del objeto contractual sin riesgos para la entidad”* .



Por ultimo y no menos importante el proveedor indica de manera explícita su compromiso de sostener y cumplir con los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato (SIC) *“Reiteramos nuestro compromiso con el comité evaluador y con el SUPERINTENDENCIA DE salud y garantizamos que nuestra propuesta no pone en riesgo el futuro del contrato”*. De acuerdo con el análisis anterior **se acepta la aclaración de precios de dicha oferta.**

Atentamente,

Naydu Alexandra Diaz Heredia  
Comité Económico Evaluador  
Mayo 21 de2026